

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 SEP 2016	
Recibido.....	19.06.....Hs.
Exp. N°.....	31968.....C.D.

MENSAJE N° 4495

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2016

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto en fecha 02 de junio de 2016 entre la Sindicatura General de la Provincia, representada por el Señor Síndico General C.P. Emiliano Arzuaga y la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Señora Síndica General Cdra. Mónica Beatriz Freda.

La finalidad de este Convenio es que "LA SINDICATURA" y la "SIGEP" se comprometen a concretar acciones tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica en el desarrollo y realización de actividades en temas que ambas partes consideren de interés común. A tal fin acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 2 (dos) miembros en representación de cada una de ellas, la que deberá constituirse dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Convenio.

Se remite expediente N° 11121-0001523-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.-

PABLO GUSTAVO FARIÁS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado el 02 de junio de 2016, entre la Sindicatura General de la Provincia, representada por el C.P. Emiliano Arzuaga y la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Cdra. Mónica Beatriz Freda. La finalidad de este Convenio es que "LA SINDICATURA" y la "SIGEP" se comprometen a concretar acciones tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica en el desarrollo y realización de actividades en temas que ambas partes consideren de interés común. A tal fin acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 2 (dos) miembros en representación de cada una de ellas, la que deberá constituirse dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Convenio.

El mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 1786/2016, inscripto bajo el N° 6998 en fecha 06 de julio de 2016, al Folio N° 5, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE